

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INEGI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, CON LA PARTICIPACIÓN DE ENRIQUE JESÚS ORDAZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MORA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS, ASISTIDO POR EL LIC. RICARDO ARTURO REYNOSO SERRALDE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE VINCULACIÓN, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Del “INEGI”:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2. Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.
- I.3. Que su Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape, cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos del artículo 80 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y del artículo 8 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4. Que su Director General de Integración, Análisis e Investigación, Enrique Jesús Ordaz López, cuenta con facultades para la firma de este documento en términos de lo que establecen los artículos 11 fracciones VII, XIV y XVI y 29 fracciones XI, XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.5. Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.

II. Del “INSTITUTO MORA”:

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, en los términos del Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2006, creado con el objeto de fomentar la investigación científica y la formación de profesores y especialistas en los campos de la historia y otras ciencias sociales, así como conservar y acrecentar el acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana;
- II.2. Que con el objeto de fortalecer su autonomía técnica, operativa y administrativa, el “**INSTITUTO MORA**” fue reconocido como centro público de investigación, mediante el Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2000 emitido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 11 de septiembre de 2000.
- II.3. Que tiene por fines realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la Historia y las Ciencias Sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.
- II.4. Que el Dr. Luis Antonio Jáuregui Frías es el Director General del “**INSTITUTO MORA**”, por lo que se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, como lo acredita con su nombramiento de fecha 29 de octubre de 2010, debidamente protocolizado mediante la Escritura Pública Número 59,580 de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13 de la Ciudad de México, Distrito Federal, así como con fundamento en el artículo 20 fracción II del Decreto Presidencial del 5 de octubre de 2006, por el cual se reestructura el “**INSTITUTO MORA**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2006.
- II.5. Que para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio legal para recibir notificaciones el ubicado en la Plaza Valentín Gómez Farías Número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730, en México, Distrito Federal.
- II.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IJJ8111184L7.

III. De las “PARTES”:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las **"PARTES"** están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos de las **"PARTES"**, para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de este Convenio, las **"PARTES"** acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- A) Facilitar en la medida de sus posibilidades el intercambio de personal para participar en proyectos conjuntos sobre capacitación, investigación, extensión y difusión en materia de estadística y geografía;
- B) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de difusión, relacionadas con información estadística y geográfica, mediante conferencias, talleres, cursos, seminarios y visitas académicas;
- C) Promover el conocimiento de los productos estadísticos y geográficos que genere el **"INEGI"**, entre la comunidad del **"INSTITUTO MORA"**;
- D) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación, relacionadas con información estadística y geográfica;
- E) Intercambiar material bibliográfico y audiovisual, y facilitar el acceso a bancos de datos e información técnica, para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales;
- F) Apoyar a los estudiantes del **"INSTITUTO MORA"** no titulados que laboren en el **"INEGI"**, en la obtención del grado académico correspondiente;
- G) Capacitar a los servidores públicos del **"INEGI"** en las áreas de interés común, y en las áreas de interés para el **"INEGI"** en las que el **"INSTITUTO MORA"** pueda aportar conocimiento;
- H) Facilitar en la medida de sus posibilidades, la conexión y uso de sus respectivas redes de cómputo y videoconferencia en actividades relacionadas con el objeto de este instrumento;
- I) Acordar el préstamo de instalaciones para el desarrollo de sus actividades; y

J) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

TERCERA.- Para el desarrollo de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, las **"PARTES"** celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, que debidamente firmados se integrarán al presente instrumento como parte del mismo, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de las **"PARTES"**, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA.- Las **"PARTES"** nombran como responsables para la realización del objeto del presente Convenio General de Colaboración, así como de su administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

- a) Por parte del **"INEGI"** al Director General de Integración, Análisis e Investigación, Enrique Jesús Ordaz López.
- b) Por parte del **"INSTITUTO MORA"** al Lic. Ricardo Arturo Reynoso Serralde en su carácter de Director de Vinculación.

Quienes se coordinarán con los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los Convenios Específicos que del mismo deriven.

QUINTA.- Los derechos de autor del material que se llegue a producir en la ejecución de este Convenio corresponderán según sea el caso, al **"INEGI"** o al **"INSTITUTO MORA"**, sin embargo, cualquiera de las **"PARTES"** podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines, en términos de la legislación vigente.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra parte en publicaciones ni programas si antes de ello no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre las **"PARTES"**.

SEXTA.- Los productos que se obtengan como resultado de las acciones materia de este documento, podrán ser reproducidos por las **"PARTES"**, el procedimiento para estos fines

será objeto de Convenios Específicos de Colaboración, al tenor de las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA.- Las **"PARTES"** se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere del procedimiento objeto del presente instrumento.

Así mismo, las **"PARTES"** se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OCTAVA.- En las publicaciones derivadas del presente instrumento, se otorgarán los créditos que a cada una de las **"PARTES"** corresponda, igualmente en caso de que una de ellas requiera producir algún artículo de dichas publicaciones, deberá citar su fuente.

NOVENA.- Las **"PARTES"** convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las **"PARTES"** que intervienen en este Convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA.- Las **"PARTES"** acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en forma y términos que determinen las **"PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de duda respecto a la interpretación, y contenido del presente Convenio, las **"PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, ni en la normatividad interna del **"INSTITUTO MORA"**.

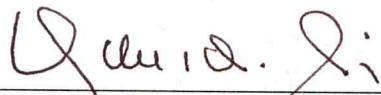
DÉCIMA SEGUNDA.- De existir controversia, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de cinco años, podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de las **"PARTES"**.

De igual manera, cualquiera de las **"PARTES"** y notificando por escrito con treinta días naturales de anticipación, podrá dar por terminado el presente Convenio, período en el cual las **"PARTES"** deberán resarcir lo que en derecho proceda.

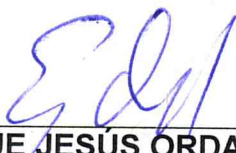
Leído el presente instrumento, enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus Cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, al calce de cada una de las hojas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 del mes de septiembre de 2015, quedando en poder del **"INEGI"** un tanto y otro a disposición del **"INSTITUTO MORA"**.

POR EL **"INEGI"**:



EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE,
PRESIDENTE.

ÁREA RESPONSABLE:



ENRIQUE JESÚS ORDAZ LÓPEZ,
DIRECTOR GENERAL DE
INTEGRACIÓN, ANÁLISIS E
INVESTIGACIÓN.

POR EL **"INSTITUTO MORA"**:



DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS,
DIRECTOR GENERAL.

ÁREA RESPONSABLE:



LIC. RICARDO ARTURO REYNOSO
SERRALDE,
DIRECTOR DE VINCULACIÓN.

Esta hoja forma parte del Convenio General de Colaboración celebrado entre el **"INEGI"** y el **"INSTITUTO MORA"**, para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.